

VERA

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR

ALBERTO A. GEUNA

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 13 de Vera, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Norma L. Fernández. Secretaría. Dr. José Luis Freijo, Juez, en Autos: "DISTEFANO. MARCELO c/TOURN, MARGARITA AVELINA s/Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 303 - 2014), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Numero Trece (13) de esta ciudad de Vera, ha dispuesto que el martillero Alberto Alejandro Geuna, Matrícula N° 1773-G-154, con DNI N° 25.990.963, CUIT N° 20-25990963-6, venda en pública subasta el día 8 de Abril de 2016 a las 10hs. por ante las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas causas de la localidad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, de resultar inhábil el fijado, el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble que se deslinda de la siguiente forma: una Píck Up FORD CON DOMINIO CQV 202. RANGER XL C/C 4X2 D, MOTOR MAXION NUMERO A86098397, CHASIS FORD NUMERO 8AFER12D5WJ085642, MODELO AÑO 1999.- CUIT ACTOR: 20-22956708-0. CUIT DEMANDADO: 27-10530295-4. El mencionado utilitario saldrá a la venta con la base de \$ 43.423,26 (cuarenta y tres mil cuatrocientos veintitrés con veintiséis centavos), en caso de no haber ofertas con la retasa del 25% y de persistir dicha postura saldrá sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCCSF). Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción la totalidad del precio obtenido, la comisión del martillero del 3% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IVA: impuestos a la transferencia de bienes, etc.) Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que graban al bien automotor, contratación de seguro a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible por reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3° CPCCSF). Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del Art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado sin cargo (caso comunas). Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos (2) días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación de crédito y gastos, bajo apercibimiento de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Firmado. Dra. Norma L. Fernández. Secretaría. Dr. José Luis Freijo. Juez. Informe Registral fs. 67 y 68vto: El dominio consta inscripto a nombre de la demandada, con DNI 10.530.295. Informa que no posee prendas, no posee inhabilitaciones sobre el titular, ni ningún otro tipo de gravamen. El único embargo subsistente es el de autos según consta inscripto desde el 11.11.2014. Acta secuestro y constatación vehículo: En la localidad de Alejandra, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de noviembre de 2015, y dando cumplimiento a lo ordenado en el Mandamiento, en autos Otro C. Otro s. Demanda Ejecutiva, Expte. 303.2014, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Judicial No 13 de la ciudad de Vera, a cargo del Dr. José Luis Freijo, Secretaría Dra. Norma L. Fernández y siendo las 10.00hs nos constituimos en el domicilio de calle Pasaje Martínez s/no de esta localidad de Alejandra, donde fui atendida por la demandada, Sra. Margarita Avelina Tourn, dándole a conocer el cometido de proceder a SECUESTRAR la unidad Pick Up Dominio CQV 202, Ranger XL C/C 4x2 D, Motor Maxion N° A 86098397, chasis Ford N° 8AFER12D5WJ085642, Modelo 1999. Asimismo procedo a nombrarlo depositario judicial del rodado al Sr. Federico Augusto Reynoso, DNI N° 20.839.560, domicilio donde se encontrará depositado el vehículo de mención ut supra es en calle Juan de Garay esquina Bulevar Bis de la ciudad de Calchaquí (SF). El vehículo en cuestión de color Blanco se encuentra en estado general regular. Presenta los siguientes detalles: No funciona, no posee papeles, ni llaves, el parabrisas delantero, rajado en el lado izquierdo, el tapizado en general, manchado y roto, le falta la rueda delantera izquierda y la rueda de auxilio, el guardabarros trasero, derecho se encuentra rajado con fallante de pedazos de pintura, y la chapa regular, el paragolpe delantero se encuentra rajado, el estado de las cubiertas es regular, el guardabarros delantero rajado. En cuanto al motor está completo y con la batería, lo que se visualiza a simple vista, cuando es subida para transportarla en la grúa, perdió aceite. No se puede constatar el kilometraje, por no poseer llave. No funciona. No siendo para más se da por finalizado el acto firmando el Dr. Marcelo Benegas quien se encuentra autorizado a intervenir en el presente, lo que certifico." Informe Municipal fs. 69. La municipalidad de Calchaquí informa que al 22 de diciembre adeuda en concepto de patentes la suma de pesos dos mil trescientos setenta y siete con setenta y nueve (\$ 2.377,79). Los que resultaren compradores abonarán en el acto de subasta el total del precio resultante con más más la comisión del 3% al martillero, y el 1% de impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere, todo en efectivo o cheque certificado.- El saldo de precio deberá consignarse judicialmente aprobada que fuese la subasta. Los compradores tomarán a su cargo los gastos que demanden transferencias del inmueble a su favor, IVA si correspondiese, como así también la deuda por tasas, contribuciones, impuesto y/o mejoras que afecta al inmueble desde el momento de la subasta, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Se hace saber que en caso de compra en comisión deberá denunciar dentro del plazo de 5 días los datos del comitente, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe.- Mayores informes en Secretaría del Juzgado o dirigirse al martillero 03401-15643869. Todo lo que se hace saber por cuanto por derecho corresponda. Decreto que lo ordena: Vera, 24/02/16. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado sin cargo (Caso Comunas). Fdo. Dr. José Luis Freijo - Juez; Dra. Norma L. Fernández, Secretaria. Vera, 17 de Marzo de 2016. Dr. Fernández, Secretaria.

